



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 196

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: FREJUPO. PROYECTO DE RESOLUCION
AUTORIZANDO A LA DELEGACION DE TOLMUN Y
MUNICIPALIDADES DE USHUATA Y RIO GRANDE
A COOPERAR CON EL PET EN LA REPARACION
DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº

1 y 2

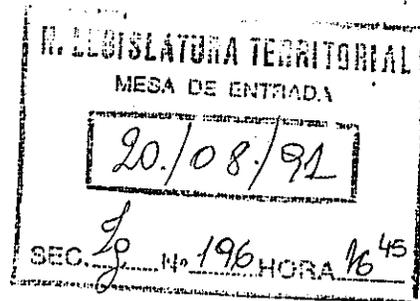
Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Proyecto que presentamos pretende generar un mecanismo que asegure el correcto mantenimiento y refacción del conjunto / de edificios públicos dependientes de la Provincia de manera más ágil y que evite la superposición de tareas entre el Estado Provincial y // sus Municipalidades..

Tiene este Proyecto la pretensión de evitar estructuras sobredimensionadas, ineficientes, burocráticas, sin independencia operativa y que no cumplen a la fecha con su cometido..

Propone este bloque, Sr. Presidente cambiar totalmente la política, implementada hasta hoy, descentralizando en los Municipios la responsabilidad de la ejecución y el manejo del recurso económico, para el mantenimiento de los edificios sitios en su jurisdicción, con plena independencia operativa en cuanto a la forma de ejecutar la acción, según Plan de obras y prioridades establecidas en cada Municipalidad. El P.E.T. solo controlará que el Plan de obras se cumpla y la racionalidad en el gasto producido, siendo totalmente responsable el órgano Municipal por cualquier problema que pudiera surgir de la ejecución..

Entiende, este bloque Sr. Presidente, que el Municipio, por su propia conformación institucional y por la relación directa con el medio y su comunidad, está en mejores condiciones de solucionar en tiempo y forma, las necesidades de mantenimiento o refacción de los edificios públicos distribuidos en la Provincia.

Es por lo expuesto, y lo que oportunamente argumentaremos en Cámara, que solicitamos dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

INDIMI ANDRADE AGUILAR
Legisladora



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

- Art. 1º. Autorízase a la Delegación de Tolhuin y a las Municipalidades de Ushuaia Y Río Grande a cooperar con el P.E.T. en la reparación y refacción de edificios públicos dentro de los límites de su jurisdicción y de su competencia.
- Art. 2º El P.E.T. en conjunto con los Municipios valorizará el parque inmobiliario, estado de los edificios a mantener, obras a realizar, prioridades, etc; formulando el presupuesto correspondiente, determinando órbita de competencia de ambos, modalidad de transferencia y forma de ejercer la potestad de control por parte del P.E.T. sobre lo ejecutado por tareas transferidas.
- Art. 3º El P.E.T. asignará y transferirá las Partidas referentes a // este ITEM a los Presupuestos de los Municipios mencionados en el Art. 1º para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.
- Art. 4º De forma.

NOEMI ANDRADE AGUILAR
Legisladora



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

Asunto N° 196/91

LA HONRABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

- Art. 1º. Autorízase a la Delegación de Tolhuin y a las Municipalidades de Ushuaia Y Río Grande, a cooperar con el P.E.T. en la reparación y refacción de edificios públicos dentro de los límites de su jurisdicción y de su competencia.
- Art. 2º El P.E.T. en conjunto con los Municipios valorizará el parque inmobiliario, estado de los edificios a mantener, obras a realizar, prioridades, etc., formulando el presupuesto correspondiente, determinando órbita de competencia de ambos, modalidad de transferencia y forma de ejercer la potestad de control por parte del P.E.T. sobre lo ejecutado por tareas transferidas.
- Art. 3º El P.E.T. asignará y transferirá las partidas referentes a este ÍTEM, a los presupuestos de los Municipios mencionados en el Art. 1º, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.
- Art. 4º De forma.

Regístrese, comuníquese y archívese

SECRETARÍA DE LEGISLATURA
TIERRA DEL FUEGO